Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, noviembre veintinueve de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal – Declaración de unión marital de hecho y sociedad patrimonial
Demandante	Edy Nisordeni Osorio Suescun
Demandados	Herederos de Jorge Mario Hoyos Quiceno
Radicado	05001-31-10-011-**2021-00028**-00
Instancia	Única
Decisión	Ordena Inclusión en el Registro Nacional de Emplazados

Se dispone la inclusión de los datos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, a los herederos indeterminados en el proceso **VERBAL DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL** del fallecido **JORGE MARIO HOYOS QUICENO** conforme el artículo 108 del Código General del Proceso, Decreto 806 de 2020 y el Acuerdo PSAA14-10118 de 04/03/2014, el cual se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el mencionado registro.

NOTIFIQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d9d178f90865ebed7a268b3b10aff8aef01a4621543b18a7b10efbe85fc84ba5
Documento generado en 29/11/2021 11:30:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica